



**Consulta pública sobre las recomendaciones provisionales de IOSCO acerca de mercados y productos financieros no regulados. (*Consultation report on unregulated financial markets and products*)**

[Enlace al documento: Consultation report on unregulated financial markets and products](#)

**1.- A quien va dirigido (potenciales interesados):**

- Intermediarios: Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión
- Cámaras de Compensación y Liquidación.
- Participantes en los Mercados en general.
- Inversores.

**2.- Nota Informativa**

El Comité Técnico ha publicado un documento –preparado por un grupo de trabajo *ad hoc* constituido como respuesta a las preocupaciones puestas de manifiesto por el G-20 en noviembre del 2008 respecto a la posible relación de los mercados y productos financieros no regulados en la crisis.

El documento, contiene una serie de recomendaciones preliminares acerca de un posible tratamiento regulatorio de los productos titulizados y de los *Credit Default Swaps (CDSs)*.

Para recuperar la confianza en estos productos y promover la eficiencia y orden de los mercados internacionales, el Comité Técnico propone las recomendaciones preliminares siguientes:

Sobre Titulización.

1ª Recomendación sobre no adecuados

1. Considerar el requerir a los "originadores" y/o patrocinadores para que mantengan una exposición económica a largo plazo respecto a los activos objeto de la titulización.
2. Reforzar la transparencia a través de la difusión por los emisores de todas las revisiones, valoraciones u otras obligaciones que hayan sido realizadas o de prácticas de riesgos llevadas a cabo por el asegurador, patrocinador y/o el "originador".
3. Requerir independencia a los expertos contratados por el emisor.
4. Requerir a los expertos revisar y actualizar los informes durante toda la vida del producto titulizado.

## 2ª recomendación sobre inadecuadas prácticas de gestión de riesgo

1. Mejorar la información a difundir por los emisores incluyendo la información inicial y continua acerca de la actuación del conjunto de activos subyacentes a través de revisiones, valoraciones u otras obligaciones realizadas o de prácticas de riesgo llevadas a cabo. La difusión de información debe incorporar detalles acerca de la calidad crediticia de la persona o personas con obligaciones directas o indirectas frente al emisor.
2. Fortalecer los requisitos de idoneidad del inversor así como la definición de inversor sofisticado en este mercado.
3. Fomentar el desarrollo de vías alternativas de evaluación del riesgo con el apoyo del lado comprador.

## 3ª recomendación sobre estructura de la regulación y sobre cuestiones relativas a la supervisión.

IOSCO recomienda a las distintas jurisdicciones que valoren el alcance de sus regulaciones respecto de las anteriores recomendaciones y determinen si deberían reforzar sus competencias para lograr su cumplimiento de manera que promuevan la coordinación internacional necesaria

Sobre Credit Swap Defaults (CDSs).

## 4ª recomendación sobre riesgo de contraparte y falta de transparencia.

Como cuestión general, el Grupo de Trabajo es partidario del establecimiento de cámaras de contrapartida central (CCPs) para la liquidación de los CDSs estandarizados como factor fundamental para lograr el control del riesgo de contraparte y una mayor transparencia:

1. Facilitar una estructura regulatoria suficiente para el establecimiento de estas cámaras lo que incluye establecer requisitos que aseguren:
  - a. que existen recursos financieros apropiados y prácticas de gestión de riesgos que minimicen el riesgo de incumplimiento de la cámara;
  - b. que la cámara ponga a disposición del mercado y de los reguladores información acerca de las operaciones y del mercado; y
  - c. que existe cooperación entre reguladores.
2. Favorecer que las instituciones financieras y los participantes en los mercados trabajen en la estandarización de los contratos sobre CDSs para facilitar su liquidación en la cámara.
3. Tener en cuenta las recomendaciones del CPSS - IOSCO (Committee on Payment and Settlement Systems - International Organization of Securities Commissions) sobre cuestiones que puedan surgir de la liquidación centralizada de CDSs.
4. Facilitar en tiempo información apropiada acerca de los CDSs, en concreto sobre precio, volumen, posiciones abiertas de los participantes del mercado,

plataformas de negociación electrónicas, proveedores de datos y almacenes de datos.

5. Establecer el marco apropiado para facilitar el intercambio de información y la cooperación entre los miembros de IOSCO y otros supervisores en relación con la información al mercado sobre CDSs y sobre regulación.
6. Fomentar el compromiso de los participantes en los mercados sobre iniciativas de la industria para su eficiencia operativa.

5ª recomendación sobre cuestiones regulatorias y de supervisión.

IOSCO recomienda a las distintas jurisdicciones que valoren el alcance regulatorio de las anteriores recomendaciones y determinen si deberían reforzar sus competencias de manera que promuevan la coordinación internacional necesaria.

Sobre la base de estas recomendaciones preliminares, el documento también identifica la necesidad de una posterior consideración por los mercados no regulados y sobre los productos antes de que sean desarrolladas recomendaciones generales.

### **3.- Solicitud de comentarios**

El período de consulta pública finaliza el **15 junio de 2009**.

Los comentarios a los documentos pueden enviarse a la Secretaría General de IOSCO utilizando una de las siguientes vías:

**E-mail:** A la atención de Mr. Greg Tanzer: [UMP@iosco.org](mailto:UMP@iosco.org)

Indicar en el asunto **“Comentario público sobre la Consulta acerca de mercados y productos financieros no regulados”** ([Public Comment on Consultation Report on Unregulated Financial Markets and Products](#))

Caso de adjuntar algún documento indicar el programa utilizado (WordPerfect, Microsoft Word, ASCII text, etc.).

IOSCO solicita no adjuntar archivos con las extensiones siguientes: HTML, GIF, TIFF, PIF or EXE.

**Fax:**

Enviar el fax a la atención de Mr. Greg Tanzer al siguiente número + 34 (91) 555 93 68.

**Correo:**

Por carta, dirigida a la atención de Mr. Greg Tanzer indicando en el sobre el asunto **“Comentario público sobre la Consulta acerca de mercados y productos financieros no regulados”** ([Public comment on Consultation Report on Unregulated Financial Markets and Products](#)), a la dirección siguiente:

Secretaría General de IOSCO  
C/ Oquendo nº 12  
28006 Madrid  
España

Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente a IOSCO, se solicita que se envíe una copia de los mismos, que podrá así disponer de una fuente sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales  
C/ Miguel Ángel 11  
28010 Madrid  
[Correo electrónico: International@cnmv.es](mailto:International@cnmv.es)